

VISOR DE CIFRAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. NOTA METODOLÓGICA

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Autor / Autores	Fecha	Cambios realizados
1.00	OIReScon	21-07-2023	<i>Primera versión oficial</i>



Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: oficinaindependientes@hacienda.gob.es

Web: <https://www.regulaciondelacontratacion.gob.es/>

Los datos y gráficos ofrecidos a través del “Visor de Cifras de la Contratación Pública” se basan en el resultado del procesamiento de dos conjuntos de archivos de datos abiertos, denominados “Licitaciones publicadas en los perfiles del contratante ubicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, excluyendo los contratos menores” y “Licitaciones publicadas en la Plataforma mediante mecanismos de agregación, excluyendo los contratos menores”, que el Ministerio de Hacienda y Función Pública publica en la siguiente dirección:

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Datos%20Abiertos/Paginas/licitaciones_plataforma_contratacion.aspx

A continuación, se exponen los tratamientos más destacados que se realizan a los datos para facilitar su análisis:

- Se asigna a cada expediente una fecha de licitación concreta en función de las distintas fechas disponibles del expediente (prioritariamente por fecha del anuncio de licitación si se encuentra disponible, de lo contrario por fecha del anuncio de adjudicación o por fecha del anuncio de formalización). Esta fecha es la utilizada como referencia temporal en los datos y gráficos de las páginas 1, 2 y 3 (“Volumen de licitaciones”, “Sector público Autonómico y Local – Licitaciones por CCAA (PBL)” y “Sector público Autonómico y Local – Licitaciones por CCAA (Número)”).
- Como fecha de adjudicación se asigna a cada expediente adjudicado o formalizado la primera fecha del anuncio de adjudicación o formalización que se encuentre en los datos abiertos de dicho expediente. Esta fecha servirá de referencia temporal para los datos y gráficos de las páginas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (“Volumen de Adjudicaciones”, “Sector público Autonómico y Local – Importe de adjudicación por CCAA”, “Sector público Autonómico y Local – Número de lotes / contratos por CCAA”, “Adjudicaciones con licitador único”, “Número de licitadores por contrato” y “Reducción económica obtenida en el precio de adjudicación”).
- Cada órgano de contratación es asignado a un sector público (estatal, autonómico o local).
- Se han excluido de los cálculos de los Precios Base de Licitación (PBL) a un conjunto de licitaciones cuyos PBLs se han registrado por importes superiores a 50 millones de euros y que se ha podido comprobar que eran erróneos y distorsionaban notablemente los resultados mostrados. Frecuentemente se trata de licitaciones de contratos basados en un

acuerdo marco y en las que se ha consignado como PBL de la licitación del contrato basado el importe previsto para todo el acuerdo marco.

- Se han excluido de los cálculos de los importes de adjudicación a un conjunto reducido de contratos / lotes que se han identificado como erróneos y distorsionaban notablemente los resultados. En este conjunto predominan licitaciones puntuales con numerosos lotes adjudicados a un mismo adjudicatario y en los que se ha detectado un comportamiento anómalo multiplicándose la suma de los importes de adjudicación del mismo adjudicatario por el número de lotes en los que resultó adjudicatario.
- Para los cálculos relativos a la reducción económica obtenida en el precio de adjudicación no se han considerado aquellos contratos / lotes en los que el importe de adjudicación consignado fuera superior al precio base de licitación ni aquellos contratos / lotes en los que la reducción económica obtenida fuera superior al 80%, intentado así limitar de una forma relativamente sencilla, la mayor parte de la distorsión que provoca en el conjunto de la muestra el hecho de haberse registrado en ocasiones el precio de adjudicación en precios unitarios, en lugar de haberlo hecho en términos de precio total del lote o contrato.

Debe advertirse que los datos que se utilizan en este análisis se refieren a expedientes cuya información puede variar en cualquier momento por la propia evolución temporal de los mismos. Los tratamientos que se realizan sobre los datos pretenden minimizar los cambios entre las distintas versiones trimestrales que se publican del visor, no obstante, se pueden producir otras variaciones por las siguientes razones principales:

- Expedientes que son anulados por los órganos de contratación.
- Expedientes que varían su fecha de licitación asignada. Esta situación impacta sobre todo en expedientes en los que se publica un anuncio previo en un año / trimestre y posteriormente en otro año / trimestre se publica el anuncio de licitación. En este caso, los importes del expediente aparecen inicialmente en el año / trimestre en el que se publicó el anuncio previo y en una versión posterior del visor los importes del expediente se mostrarían en el año / trimestre en el que se hubiera publicado el anuncio de licitación, desapareciendo del año / trimestre del anuncio previo.
- Correcciones que realicen los órganos de contratación en los expedientes.
- Correcciones realizadas por OIReScon en los tratamientos expuestos anteriormente (por ejemplo, por identificar nuevos expedientes con datos

erróneos que alteran significativamente los datos globales o por reclasificar a algún órgano de contratación en un sector público diferente).